



**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2009/2010.**

La pluralidad de normas que regulan los distintos aspectos que conlleva el inicio del curso escolar en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias, aconseja unificar las actuaciones que deben realizar los citados centros, entre otras, las relacionadas con la elaboración de documentación institucional, aportación de datos a la Administración Educativa e implantación de enseñanzas.

Con el propósito de facilitar las tareas de inicio del curso escolar 2009/2010 para los centros educativos y en uso de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación Escolar por el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

**RESUELVO**

*Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Resolución tiene por objeto unificar las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2009/2010.

*Segundo.- Plan de actividades del mes de septiembre.*

Los directores de los centros públicos remitirán antes del 30 de junio de 2009 a la Dirección Provincial de Educación el plan de actividades del mes de septiembre y el calendario de su realización hasta el inicio de las actividades lectivas, incluyendo, entre otras actuaciones las siguientes:

- a) Exámenes, pruebas y sesiones de evaluación.
- b) Plazo extraordinario de matriculación, en las enseñanzas en las que esté previsto.
- c) Actividades de coordinación pedagógica y programación didáctica, incluidas las reuniones de los órganos de coordinación docente.
- d) Reuniones de los órganos colegiados de gobierno.

*Tercero.- Inicio del curso escolar.*

3.1. Todos los centros docentes iniciarán las actividades lectivas del alumnado en la fecha prevista para cada etapa/ciclo en la Orden EDU/1187/2009, de 26 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2009/2010.

3.2. Desde las fechas de inicio de las actividades lectivas el horario escolar de todo el alumnado será el establecido con carácter ordinario, no pudiéndose organizar horarios específicos que supongan pérdida de jornada escolar. Todo ello teniendo en cuenta las particularidades establecidas para educación infantil y primaria en el mes de septiembre.

3.3. Las reuniones precisas para la organización del inicio de curso de los órganos colegiados y de coordinación docente, tendrán lugar en fechas previas a las señaladas para el inicio de las actividades lectivas y, en todo caso, en horario que no coincida con las mismas.

*Cuarto.- Grupos de alumnos.*

4.1. Los centros públicos organizarán los grupos de alumnos teniendo en cuenta la planificación de la Dirección Provincial de Educación y, en todo caso, se atenderán a la ratio establecida para cada etapa. Cualquier modificación de la misma deberá contar con la autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación.

4.2. Los centros concertados, se atenderán a lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2009/2010. En caso de no poner en funcionamiento unidades concertadas por falta de alumnos o tener un número notoriamente bajo en alguna de ellas, está obligado a comunicarlo por escrito a la Dirección Provincial de Educación, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del período de matriculación de alumnos de la etapa correspondiente.

*Quinto.– Programación general anual.*

5.1. La programación general anual (PGA) de los centros públicos y privados concertados, una vez aprobada por el consejo escolar, se remitirá a la Dirección Provincial de Educación, antes del 15 de octubre por las escuelas de educación infantil y los colegios de educación infantil y primaria y antes del 31 de octubre por el resto de los centros.

5.2. Las modificaciones de los documentos institucionales del centro (proyecto educativo, reglamento de régimen interior, etc.), tras los debidos procesos de aprobación por los órganos correspondientes, deberán incluirse en la programación general anual.

5.3. Con carácter general, se incluirán en la programación general anual, todos los planes en los que participe el centro, incluidos los programas de actividades de formación permanente del profesorado.

5.4. En relación con el «Plan de fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora», que se incluirá en la programación general anual, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/11/2005, de 11 de enero, para los centros docentes de educación infantil y/o educación primaria y en la Orden EDU/693/2006, de 25 de abril, para los centros docentes de educación secundaria.

5.5. El «Plan de Convivencia», según se establece en el artículo 2 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, se incluirá en la programación general anual. Dicho plan recogerá las propuestas planteadas en la evaluación de final de curso.

5.6. En relación con el Programa para la Mejora del Éxito Educativo los centros de educación secundaria que apliquen la medida de acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de educación secundaria obligatoria según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establece el carácter experimental del Programa para la Mejora del Éxito Educativo y el contenido básico para su desarrollo en centros sostenidos con fondos públicos, incluirán en la programación general anual las acciones que se lleven a cabo.

5.7. Los modelos para elaborar el documento de organización de los centros (DOC) estarán disponibles en la zona de acceso privado de centros del portal de educación (<http://www.educa.jcyl.es>), para ser utilizados en aquellos casos en que dicho documento no pueda ser generado por la aplicación informática IES2000 o Escuela.

5.8. Los centros que escolarizan alumnos de educación secundaria incorporarán las medidas y actuaciones que cada centro programe para la prevención del abandono escolar temprano, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE y publicado mediante Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial.

*Sexto.– Elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas.*

6.1. Los centros docentes públicos y privados concertados adaptarán el proyecto educativo y las programaciones didácticas a medida que se vayan implantando las nuevas enseñanzas. En el curso 2009/2010 se implantarán las enseñanzas establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

6.2. Para la elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas se tendrá en cuenta la normativa establecida en el Anexo II.

6.3. Los centros que imparten enseñanzas de régimen especial tendrán en cuenta lo establecido en el Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de dichos centros y las órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los distintos tipos de centros.

6.4. Los centros de educación de personas adultas tendrán en cuenta lo establecido en el Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de dichos centros y la Orden EDU1313/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de estos centros.

*Séptimo.– Coordinadores de convivencia.*

7.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, en aquellos centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.

7.2. En los centros privados concertados que impartan dichas enseñanzas los directores podrán designar, entre el profesorado del centro, un coordinador de convivencia.

*Octavo.– Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*

Los consejos escolares de todos los centros públicos y privados concertados deberán designar, de entre sus miembros, a la persona encargada del impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, según lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

*Noveno.– Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.*

9.1. Los centros que, en desarrollo de la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, adopten medidas organizativas y pedagógicas para facilitar la adaptación del alumnado de primero de educación infantil a la vida escolar, deberán incluirlas en la programación general anual.

9.2. Estas medidas podrán incluir el establecimiento de un período de incorporación escalonada al centro para el alumnado de tres años que comprenderá, como máximo, desde el comienzo del curso escolar hasta el 25 de septiembre, pudiendo alargarse el proceso en casos excepcionales valorados por el equipo docente, una vez consultados los padres o tutores legales.

9.3. Los centros que organicen procesos de adaptación, informarán a las familias acerca de los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo recabarán los datos necesarios sobre las circunstancias laborales u otras de las familias y sobre la procedencia del alumno de un centro del primer ciclo de educación infantil, para establecer, en estos casos, procesos adaptados al alumnado y a los condicionantes de las familias.

9.4. Con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del alumnado se remitirá a la Dirección Provincial de Educación la planificación del proceso de adaptación para su conocimiento y supervisión.

*Décimo.– Enseñanza de inglés en educación infantil.*

En el desarrollo de la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, los centros tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la impartición de inglés:

- a) El idioma extranjero se incorporará la práctica educativa en dos períodos semanales de media hora cada uno.
- b) En la asignación del horario tendrá prioridad el profesorado de la especialidad de inglés que, al mismo tiempo, sea especialista en educación infantil.
- c) El profesorado especialista en este idioma contará, siempre que la disponibilidad horaria lo permita, con la presencia y colaboración del tutor que, con el fin de prestar el apoyo necesario, desempeñará un papel activo.

*Undécimo.– Coordinación entre los centros que imparten educación primaria y los de educación secundaria obligatoria.*

11.1. Respecto al informe individualizado de aprendizaje del alumnado de educación primaria previsto en la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por las que se regula la implantación y el desarrollo de la educa-

ción primaria y al procedimiento de traslado de documentación del alumnado que inicia la educación secundaria obligatoria en los centros de educación secundaria, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Viceconsejería de Educación Escolar por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.

11.2. La coordinación pedagógica entre colegios públicos de educación primaria que impartan primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria y centros de educación secundaria a los que estén adscritos, se establece en las disposiciones transitorias primera del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y segunda del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regulan esta materia.

En cada centro de educación primaria se constituirá un equipo de ciclo que agrupará a todos los maestros que impartan clase en primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

11.3. La programación general anual de los centros de primaria y de secundaria a los que están adscritos, precisará la planificación de las actividades de coordinación entre los departamentos didácticos de los institutos de educación secundaria y los colegios de educación primaria.

Dicha planificación incluirá como mínimo una reunión al principio de curso, antes del inicio de las actividades lectivas con alumnos, entre los jefes de departamento de los institutos de educación secundaria y los equipos de ciclo constituidos en los colegios de educación primaria para la elaboración de las programaciones didácticas, otra de seguimiento en el segundo trimestre y una reunión al final del curso. De estas reuniones se levantarán actas que se incorporarán al libro de actas de cada departamento.

11.4. La coordinación referida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo incluirá una reunión entre los jefes de departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria y el orientador u orientadores de los equipos de orientación educativa que atienden a los centros de educación infantil y primaria. Esta reunión de coordinación se realizará antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en el que se produce el cambio de etapa.

*Duodécimo.– Oferta de materias optativas en la educación secundaria obligatoria.*

La oferta e impartición de materias optativas para los alumnos que cursen educación secundaria obligatoria se adecuará a lo previsto en la Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, con especial atención a lo dispuesto en el artículo 3, respecto a su oferta y organización y en los artículos 5. 2 e) y 3 de la Orden 1048/2007 por la que se regula el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León.

*Decimotercero.– Autorización para la impartición de determinadas materias con ratio inferior a la establecida con carácter general en educación secundaria obligatoria y bachillerato.*

13.1. Los centros sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato deben ajustarse, en lo relativo a la impartición de materias, a las ratios mínimas establecidas en educación secundaria obligatoria y bachillerato de conformidad a la normativa recogida en el Anexo III de esta resolución.

13.2. A estos efectos se considerará prioritaria, en bachillerato, la impartición de las materias de modalidad sobre las materias optativas.

13.3. La solicitud de autorización para impartir materias con una ratio por debajo de la establecida deberá presentarse en la Dirección Provincial de Educación antes del inicio de curso y, en todo caso, con anterioridad al día 2 de septiembre. En ningún caso se podrán impartir dichas materias con ratio menor de la establecida sin la autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación.

*Decimocuarto.– Programas de diversificación curricular.*

Los directores de los centros que imparten educación secundaria obligatoria y tienen autorizada la implantación del programa de diversificación curricular, comunicarán, con anterioridad al 10 de septiembre de 2009, a la Dirección Provincial de Educación las altas y bajas que se hayan producido en la relación de alumnos propuestos para incorporarse a dicho programa.

*Decimoquinto.– Organización escuelas oficiales de idiomas.*

En la organización del curso 2009/2010, las escuelas oficiales de idiomas tendrán en cuenta, además de lo regulado en su normativa específica, los siguientes aspectos:

- a) Cursos específicos. En la programación de los cursos específicos tendrán preferencia los dedicados a actividades formativas para el profesorado de las secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Una vez aprobada la oferta, cada escuela hará público el procedimiento de admisión a los mismos. En caso de superar la demanda a la oferta, se seguirán los criterios generales en lo referido a la baremación.
- b) Organización. Los centros podrán organizar la impartición de cada curso implicando a más de un profesor. En todo caso la evaluación del alumnado será responsabilidad del profesor tutor. Con la finalidad de facilitar la coordinación de su profesorado, las escuelas oficiales de idiomas podrán solicitar a la Dirección Provincial de Educación la flexibilización horaria de la jornada del viernes que no podrá suponer la pérdida de carga lectiva semanal de cada uno de los cursos, computándose mensualmente tanto las horas lectivas como las complementarias.
- c) La enseñanza del idioma chino, por su especial dificultad, se estructura en tres cursos en el nivel básico, tal como dispone el Decreto 59/2007, de 7 de junio, por el que se establece los currículos de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León. La carga horaria, en el curso 2009/2010, será de cuatro períodos lectivos en cada uno de los tres cursos del nivel básico, comenzándose a impartir tercero de este nivel básico en el presente curso.

*Decimosexto.– Actuaciones específicas de orientación.*

16.1. Los tutores de cada curso y de cada etapa asesorarán a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

16.2. En los planes de acción tutorial de los centros que impartan educación primaria se incluirán actuaciones que impliquen la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal.

16.3. En los centros que impartan educación secundaria, los departamentos de orientación desarrollarán y aplicarán, en su caso, programas de orientación individualizados para el alumnado en riesgo de abandono escolar, intensificando la atención individualizada a este alumnado y a sus familias. Asimismo se incluirán en los planes de acción tutorial actuaciones que impliquen la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal.

16.4. Los centros que impartan bachillerato, a través de la jefatura de estudios, el departamento de orientación y los tutores, prestarán especial atención a la orientación del alumnado de 2.º de bachillerato. En este sentido, diseñarán la información sobre la nueva organización de las pruebas de acceso a la Universidad establecidas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como las normas que lo desarrollen, que serán de aplicación por primera vez en las pruebas que se celebren en el mes de junio de 2010.

16.5. En los centros que impartan educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se diseñarán actuaciones encaminadas a informar y orientar a los alumnos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos.

16.6. En los planes de acción tutorial de los centros que impartan ciclos formativos de grado medio se incluirán actuaciones encaminadas a la información y orientación sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior y sobre los cursos preparatorios a las citadas pruebas.

*Decimoséptimo.– Recogida de datos mediante aplicaciones Informáticas.*

17.1. El acceso a las aplicaciones se llevará a cabo en la zona de acceso privado de centros del portal de educación (<http://www.educa.jcyl.es>).

17.2. En cuanto a la aplicación informática de alumnos y grupos (ALGR), la introducción de datos del curso 2009/2010 se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en el Anexo IV.

La recogida de datos del tercer trimestre en los centros públicos que imparten educación secundaria tendrá en cuenta el resultado del proceso de admisión de alumnos.

17.3. En cuanto a la aplicación informática de atención a la diversidad (ATDI), accesible permanentemente para los centros, estos introducirán la información relativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo teniendo en cuenta que las recogidas de datos del curso 2009/2010 se llevarán a cabo en las fechas previstas en el Anexo V.

En el inicio de curso los centros pondrán especial atención en la realización de los procesos de cambio de curso y de traslado de expediente.

17.4. En cuanto a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), accesible permanentemente para los centros, estos introducirán la información relativa a las actuaciones de convivencia del curso 2009/2010 teniendo en cuenta que existirán los dos periodos para que validen sus datos, previstos en el Anexo VI.

17.5. En cuanto a la aplicación informática para la gestión del Programa para la Mejora del Éxito Educativo, los centros públicos introducirán la información relativa a cada una de las medidas según el calendario que se establezca para su desarrollo.

17.6. Los informes de resultados correspondientes a la finalización del curso 2008/2009 serán introducidos en los documentos ubicados en el Portal de Educación teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009, conforme al plazo establecido en el Anexo VII.

*Decimotercero.- Celebración de fechas significativas y otras actuaciones.*

18.1. Además de las celebraciones reseñadas en la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas

en los centros docentes de Castilla y León, a lo largo del curso 2009/2010, desde los centros educativos se prestará una especial atención a la realización de actividades relacionadas con los «Caminos a Santiago por Castilla y León».

18.2. Desde todas las etapas educativas se seguirán desarrollando actuaciones encaminadas a difundir entre el alumnado el espíritu emprendedor, dentro del «proyecto educar para emprender» impulsado por la Junta de Castilla y León.

*Decimonoveno.- Promoción de bachillerato.*

19.1. Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.

19.2. Excepcionalmente, los centros podrán disponer para los alumnos con tres o cuatro materias suspensas, en atención a sus circunstancias personales y académicas y a las propias del centro, que en algunas materias se mantengan aquellas calificaciones aprobadas en el curso anterior, si bien deberán cursar las mismas, con la posibilidad de mejorar la calificación.

19.3. En atención a lo dispuesto en la sentencia de 2 de febrero de 2009 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y con objeto de que los centros puedan realizar la evaluación del presente curso, se incorporan como Anexo VIII de esta Resolución los modelos de las actas de bachillerato.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de junio de 2009.

*El Viceconsejero  
de Educación Escolar,*

Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

## ANEXO I

### ENSEÑANZAS QUE SE IMPLANTAN CURSO 2009/2010

Educación primaria	5º y 6º
Educación secundaria	PCPI (segundo nivel)
Bachillerato	2º
Formación profesional	<p>1º de los ciclos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas Microinformáticos y Redes</li> <li>- Soldadura y Calderería</li> <li>- Instalaciones Eléctricas y Automáticas</li> <li>- Carrocería</li> <li>- Farmacia y Parafarmacia</li> <li>- Emergencias Sanitarias</li> <li>- Servicios de Restauración</li> <li>- Aceites de Oliva y Vinos</li> <li>- Confección y Moda</li> <li>- Gestión de Alojamientos Turísticos</li> <li>- Planta Química</li> <li>- Audiología Protésica</li> <li>- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos</li> <li>- Construcciones Metálicas</li> <li>- Programación de la Producción en Fabricación Mecánica</li> <li>- Automoción</li> <li>- Patronaje y Moda</li> <li>- Vinivicultura</li> </ul> <p>2º de los ciclos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panadería, Repostería y Confeitería</li> <li>- Cocina</li> <li>- Mecanizado</li> <li>- Laboratorio de Análisis y Control de Calidad</li> <li>- Educación Infantil</li> </ul>

## Anexo II

### **Normativa reguladora de la elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas**

- Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León;
- Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria;
- Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación secundaria obligatoria;
- Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León;
- Decretos por los que se establece el currículo de cada uno de los títulos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
- Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursan enseñanzas de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León;
- Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
- Resoluciones de 24 de julio y 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional por las que se establecen diferentes perfiles de programas de cualificación profesional inicial.

## Anexo III

### **Normativa aplicable a las ratios mínimas establecidas en educación secundaria obligatoria y bachillerato:**

Normativa:

- Artículo 8 de la Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Artículos 6.6 y 7.5 de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Apartado 7.2 de la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.

Su contenido se resume en la siguiente tabla:

Educación secundaria obligatoria (todos los cursos)	Las materias optativas sólo podrán ser impartidas si existe un número mínimo de 15 alumnos. En el caso de segunda lengua extranjera no será necesario este mínimo, siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.
4º curso de educación secundaria obligatoria	Las tres materias de elección se atenderán a lo indicado en el apartado séptimo de la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.
Bachillerato	La impartición de materias de modalidad quedará vinculada a la existencia de un número mínimo de 10 alumnos. Las materias definidas como obligatorias en cada modalidad, no están sujetas a limitación numérica. Los centros sostenidos con fondos públicos podrán impartir una materia optativa con un mínimo de 15 alumnos. La segunda lengua extranjera, no requiere número mínimo para su impartición.

#### Anexo IV

##### Plazos introducción de datos aplicación ALGR

Centros docentes	Recogida de datos	Enseñanzas	Plazo de introducción de datos
Privados concertados	Inicio de curso	Centros que imparten educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato	15/09/09 - 25/09/09
	2º trimestre	Todas	19/01/10 - 29/01/10
Públicos	Inicio de curso	Centros que imparten educación infantil, primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria	08/10/09 – 16/10/09
		Centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos, y programas de cualificación profesional inicial	23/10/09 – 30/10/09
	3º trimestre	Todas	26/04/10 -05/05/10

**Anexo V**  
**Fechas de recogida de datos aplicación ATDI**

Centros docentes	Recogida de datos	Enseñanzas	Fecha de recogida
Privados concertados	Inicio de curso	Centros que imparten educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato	25/09/09
		Restantes	09/10/09
	2º trimestre	Todas	29/01/10
Públicos	Inicio de curso	Todas	09/10/09
	2º trimestre		29/01/10
	3º trimestre		05/05/10

**Anexo VI**

**Periodos de validación de datos en la aplicación CONV**

Periodo	Plazo de validación
Primero	11/01/10 – 29/01/10
Segundo	01/06/10 – 25/06/10

**Anexo VII**

**Plazo introducción datos Portal de Educación**

Enseñanzas	Plazo de introducción de datos
Educación secundaria obligatoria (incluidos los colegios públicos que imparten 1º y 2º curso)	01/09/09 – 25/09/09
Bachillerato	
Ciclos formativos	
Enseñanzas de música y de idiomas	



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO																
Nº de orden	Apellidos y Nombre		Ciencias para contemporáneo	Educación física	Filosofía y ciudadanía	Lengua castellana y literatura I	Lengua extranjera I			Materias de modalidad			Religión	Opcativa	Promoción	
	Modalidad															
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																

Evaluación final: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Este acta comprende un total de ..... alumnos y alumnas finalizando en .....

En Régimen consignar: "Ordinario" - "A Distancia" o "Nocturno. Modelo B"	Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Religión: RC = Religión católica RI = Religión islámica RE = Religión evangélica	Códigos de materias
Indicar la Modalidad con el código correspondiente: ARP = Artes: Artes plásticas, imagen y diseño ARE = Artes: Artes escénicas, música y danza CIT = Ciencias y Tecnología HCS = Humanidades y Ciencias Sociales			

Diligencias:

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Ciencias para el mundo contemporáneo	Educación física	Filosofía y ciudadanía	Lengua castellana y literatura I	Lengua extranjera I: Inglés	Lengua extranjera I: Francés	Lengua extranjera I:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Notas: Se añadirá un (\*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular el término FR en caso de fraccionamiento del bachillerato. EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno o alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignará NP (No presentado).

1º bachillerato

**BACHILLERATO**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO**

RÉGIMEN: ..... GRUPO:

Año Académico: \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Curriculo de Castilla y León  
DECRETO 42/2008, de 5 de junio

Centro: \_\_\_\_\_

Código de centro: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

		RESUMEN ESTADÍSTICO															
		Ciencias para el mundo contemporáneo		Educación física		Filosofía y ciudadanía		Lengua castellana y literatura I		Lengua extranjera I		Inglés		Francés			
				O	E	O	E	O	E	O	E			O	E	O	E
Convocatoria		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
N.P.	X			X		X		X		X		X		X		X	
0-4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

		RESUMEN ESTADÍSTICO														Promoción			
		Ciencias para el mundo contemporáneo		Educación física		Filosofía y ciudadanía		Lengua castellana y literatura I		Lengua extranjera I		Inglés		Francés		MNS		NO	MNS
				O	E	O	E	O	E	O	E			O	E				
Convocatoria		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E		
N.P.	X			X		X		X		X		X		X		X			
0-4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Vº Bº  
El Director/La Directora,

El Secretario/La Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Columna O = Convocatoria ordinaria  
Columna E = Convocatoria extraordinaria  
MNS: Número de Materias No Superadas  
En cada casilla consignase el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la materia y en la convocatoria correspondientes.  
En la columna Promoción consignar el número de alumnos y alumnas que promocionan y con cuantas materias sin superar lo hacen; y por último, el número de alumnos y alumnas que no promocionan y el número de materias sin superar.





Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	Modalidad	Historia de España	Historia de la filosofía	Lengua castellana y literatura I	Lengua extranjera II		Materias de modalidad				Opcativa	Título	Nota Media del Bachillerato		
						COD	COD	COD	COD	COD	COD			Con Religion	Sin Religion (a)	
31			Materia pendiente													
32			Materia pendiente													
33			Materia pendiente													
34			Materia pendiente													
35			Materia pendiente													

Evaluación final: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Esta acta comprende un total de \_\_\_\_\_ alumnos y alumnas finalizando en \_\_\_\_\_

<p><b>En Régimen consigner:</b> "Ordinano: "A Distancia" o "Nocturno: Modelo B"</p> <p>Indicar la Modalidad con el código correspondiente:                  ARP = Artes plásticas, música y diseño                  ARE = Artes escénicas, música y danza                  CIT = Ciencias y Tecnología                  HCS = Humanidades y Ciencias Sociales</p>	<p><b>Lengua extranjera:</b>                  F = Francés                  I = Inglés                  A = Alemán                  P = Portugués</p>	<p><b>Religión:</b>                  RC = Religión católica                  RI = Religión islámica                  RE = Religión evangélica</p>	<p>Códigos de materias</p>
---	--	---	----------------------------

Diligencias:

FIRMAS DEL PROFESORADO					
Historia de España	Historia de la filosofía	Lengua castellana y literatura II	Lengua extranjera II: Inglés	Lengua extranjera II: Francés	Lengua extranjera II:
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

Notas: Se considerará (\*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular, el término FR en el caso de fraccionamiento del bachillerato, EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno o alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignará NP (No presentado). En la subcolumna (\*) consignarse la expresión "M H (Materia de Honor)" cuando corresponda.

2º bachillerato

**BACHILLERATO**

Año Académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Curriculo de Castilla y León  
DECRETO 42/2008, de 5 de junio

RÉGIMEN: ..... GRUPO: \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO**

Centro: \_\_\_\_\_

Código de centro: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

		RESUMEN ESTADÍSTICO															
		Historia de España		Historia de la filosofía		Lengua castellana y literatura II		Lengua extranjera II		Inglés		Francés					
Convocatoria		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
N.P.	X			X				X				X				X	
0-4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

Convocatoria	Título																
	SÍ	NO	MNS	1	2	3	4	5 o +	SÍ	NO	MNS	1	2	3	4	5 o +	
N.P.	X																
0-4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

El Director/La Directora,

El Secretario/La Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Columna **O** = Convocatoria ordinaria.  
 Columna **E** = Convocatoria extraordinaria.  
**MNS**: Número de Materias No Superadas.  
 En cada casilla consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Título consígnese el número de alumnos y alumnas que titulan, y el número de alumnos y alumnas que no titulan y con cuantas materias sin superar.



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO											
Nº de orden	Educación física		Filosofía y ciudadanía	Lengua castellana y literatura I	Lengua extranjera I		Materias de modalidad		Religión	Opcativa	Promoción
	Modalidad				COD	COD	COD	COD			
27											SI/NO
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											

Evaluación final: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ Esta acta comprende un total de ..... alumnos y alumnas finalizando en .....

Indicar la Modalidad con el código correspondiente: <b>ARP</b> Artes: Artes plásticas, imagen y diseño <b>ARE</b> Artes: Artes escénicas, música y danza <b>CIT</b> Ciencias y Tecnología <b>HCS</b> Humanidades y Ciencias Sociales	<b>Lengua extranjera:</b> <b>F</b> = Francés <b>I</b> = Inglés <b>A</b> = Alemán <b>P</b> = Portugués	<b>Religión:</b> <b>RC</b> = Religión católica <b>R I</b> = Religión islámica <b>RE</b> = Religión evangélica	Códigos de materias
--	---	--	---------------------

Diligencias: \_\_\_\_\_

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Educación Física	Filosofía y ciudadanía	Lengua castellana y literatura I	Lengua extranjera I: Inglés	Lengua extranjera I: Francés	Lengua extranjera I:		
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Notas: Se atenderá un (\*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular, el término PR en el caso de fracaso en el primer curso, EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno o alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria se consignará NE (No presentado).

Bachillerato Nocturno, Modelo A

**BACHILLERATO**

Año Académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE PRIMERO**

GRUPO: \_\_\_\_\_

Curriculo de Castilla y León  
DECRETO 42/2008, de 5 de junio

Centro: \_\_\_\_\_ Código de centro: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

		RESUMEN ESTADÍSTICO													
		Educación física		Filosofía y ciudadanía		Lengua castellana y literatura I		Inglés		Francés		Lengua extranjera I			
Convocatoria		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
N.P.		X		X		X		X		X		X		X	
0-4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Convocatoria		RESUMEN ESTADÍSTICO												Promoción						
		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI	MNS					
N.P.		X		X		X		X		X		X		X			0	1	2	
0-4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

Vº Bº  
El Director/La Directora,

El Secretario/La Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Columna O = Convocatoria ordinaria.  
Columna E = Convocatoria extraordinaria.  
MNS: Número de Materias No Superadas.  
En esta casilla consignese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la materia y en la convocatoria correspondiente.  
En la columna Promoción consignar el número de alumnos y alumnas que promocionan y con cuantas materias sin superar lo hacen; y, por último, el número de alumnos y alumnas que no promocionan y el número de materias sin superar.



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMINADO											
Nº de orden	Modalidad		Ciencias para el mundo contemporáneo	Lengua castellana y literatura II	Lengua extranjera II		Materias de modalidad		Opcativa		Promoción SI/NO
					COD		COD	COD	COD		
14			Materia pendiente				Materia pendiente				
15			Materia pendiente				Materia pendiente				
16			Materia pendiente				Materia pendiente				
17			Materia pendiente				Materia pendiente				
18			Materia pendiente				Materia pendiente				
19			Materia pendiente				Materia pendiente				
20			Materia pendiente				Materia pendiente				
21			Materia pendiente				Materia pendiente				
22			Materia pendiente				Materia pendiente				
23			Materia pendiente				Materia pendiente				
24			Materia pendiente				Materia pendiente				
25			Materia pendiente				Materia pendiente				
26			Materia pendiente				Materia pendiente				
27			Materia pendiente				Materia pendiente				
28			Materia pendiente				Materia pendiente				
29			Materia pendiente				Materia pendiente				
30			Materia pendiente				Materia pendiente				

RELACION ALFABETICA DEL ALUMNADO										
Nº de orden	Modalidad		Ciencias para el mundo contemporáneo	Lengua castellana y literatura II	Lengua extranjera II		Materias de modalidad		Opcativa	Promoción SI/NO
					COD	COD	COD	COD		
31			Materia pendiente							
32			Materia pendiente							
33			Materia pendiente							
34			Materia pendiente							
35			Materia pendiente							

Evaluación final: \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ Esta acta comprende un total de \_\_\_\_\_ alumnos y alumnas finalizando en \_\_\_\_\_

Indicar la Modalidad con el código correspondiente: ARP Artes: Artes plásticas, imagen y diseño CIT Artes: Artes escénicas, música y danza HCS Ciencias y Tecnología HCS Humanidades y Ciencias Sociales	Religión: RC = Religión católica RI = Religión islámica RE = Religión evangélica	Códigos de materias
--	---	---------------------

Diligencias:

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Ciencias para el mundo contemporáneo	Lengua castellana y literatura II	Lengua extranjera I: Inglés	Lengua extranjera II: Francés	Lengua extranjera II:	Lengua extranjera II:	Opcativa	Promoción
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	SI/NO
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	

Notas: Se añadirá un (\*) a aquellos docentes que han sido objeto de adaptación curricular, el término FR en el caso de fracaso en la ejecución de determinadas materias y CV en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno o alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignará "N" (No presentado)

Bachillerato Nocturno: Modelo A

**BACHILLERATO**

Año Académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE SEGUNDO**

GRUPO: \_\_\_\_\_

Curriculo de Castilla y León  
DECRETO 42/2008, de 5 de junio

Centro: \_\_\_\_\_

Código de centro: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

		RESUMEN ESTADÍSTICO																Promoción						
		Ciencias para el mundo contemporáneo		Lengua castellana y literatura II		Lengua extranjera II		Inglés		Francés		O		E		O		E		MNS		Si		
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
N.P.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
0-4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
N.P.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
0-4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								

Vº Bº  
El Director/La Directora,

El Secretario/La Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Columna **O** = Convocatoria ordinaria  
 Columna **E** = Convocatoria extraordinaria  
**MNS**: Número de Materias No Superadas.  
 En cada casilla consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Título consígnese el número de alumnos y alumnas que titulan, y el número de alumnos y alumnas que no titulan y con cuantas materias sin superar



RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Nº de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad	Historia de España	Historia de la filosofía	Materias de modalidad			Título S/N/O	Nota Media del Bachillerato	
						COD	COD	COD		Con. Religión	Sin Religión
	14			Materia pendiente				Materia pendiente			
	15			Materia pendiente				Materia pendiente			
	16			Materia pendiente				Materia pendiente			
	17			Materia pendiente				Materia pendiente			
	18			Materia pendiente				Materia pendiente			
	19			Materia pendiente				Materia pendiente			
	20			Materia pendiente				Materia pendiente			
	21			Materia pendiente				Materia pendiente			
	22			Materia pendiente				Materia pendiente			
	23			Materia pendiente				Materia pendiente			
	24			Materia pendiente				Materia pendiente			
	25			Materia pendiente				Materia pendiente			
	26			Materia pendiente				Materia pendiente			
	27			Materia pendiente				Materia pendiente			
	28			Materia pendiente				Materia pendiente			
	29			Materia pendiente				Materia pendiente			
	30			Materia pendiente				Materia pendiente			

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO										
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad	Historia de España	Historia de la filosofía	Materias de modalidad			Título SINDO	Nota Media del Bachillerato	
					COD	COD	COD		Con Religión	sin Religión (a)
31			Materia pendiente							
32			Materia pendiente							
33			Materia pendiente							
34			Materia pendiente							
35			Materia pendiente							

Evaluación final: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Esta acta comprende un total de \_\_\_\_\_ alumnos y alumnas finalizando en \_\_\_\_\_.

Indicar la Modalidad con el código correspondiente: ARP = Artes plásticas, imagen y diseño ARE = Artes escénicas, música y danza CIT = Ciencias y Tecnología HCS = Humanidades y Ciencias Sociales	Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Religión: RC = Religión católica RI = Religión islámica RE = Religión evangélica	Códigos de materias
--	--	---	---------------------

Diligencias:

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Historia de España	Historia de la filosofía								
Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....
Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....
Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo: .....

Notas: Se añadirá un (\*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular, al término FR, en el caso de fraccionamiento del bachillerato, EX, en el caso de exención de determinadas materias y CV, en el caso de exención de determinadas materias y CV, en el caso de exención de determinadas materias y CV (Matrícula de Honor) cuando correspondan.

Bachillerato Nocturno: Modelo A

**BACHILLERATO**

Año Académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE TERCERO**

GRUPO:

Curriculo de Castilla y León  
DECRETO 42/2008, de 5 de junio

Centro: \_\_\_\_\_

Código de centro: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

		RESUMEN ESTADÍSTICO										Título								
		Historia de España		Historia de la filosofía		O		E		O		E		O		E		E		
Convocatoria	N.P.	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI	NO	
0-4		X		X		X		X		X		X		X		X				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
Convocatoria	N.P.	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	MNS		
0-4		X		X		X		X		X		X		X		X		1	2	
5																		3	4	
6																		5 o +		
7																				
8																				
9																				
10																				

El Director/La Directora

El Secretario/La Secretaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Columna **O** = Convocatoria ordinaria.  
 Columna **E** = Convocatoria extraordinaria.  
 MNS: Número de Materias No Superadas.  
 En cada casilla consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Título consígnese el número de alumnos y alumnas que titulan, y el número de alumnos y alumnas que no titulan y con cuantas materias sin superar.